



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 543-2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, agosto 26, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 001-SP-2024-04/FCC/UNAC de fecha 23.08.2024 mediante el cual el Coordinador Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-04, presenta el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del invocado ciclo taller, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, señala que "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis., c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva;

Que, en el artículo 60° del citado Reglamento establece que el trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados;

Que, el artículo 62° dispone que el trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva General de Ciclo Taller para Informe de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 276-2024-R de fecha 28.06.2024, señala que el coordinador del Ciclo Taller tiene entre sus responsabilidades: Presentar el presupuesto económico, la programación de actividades (cronograma de clases, presentación de productos académicos, fecha de exposición, otros), la propuesta de docentes y personal administrativo de apoyo. También presenta la propuesta de asesores, previa coordinación con los docentes que asumirán dicha labor;

Que, el numeral 11.5 de la citada Directiva de Ciclo Taller para Informe de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, establece el detalle de la asignación económica que le corresponde a cada participante del Ciclo Taller invocado;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2024-CFCC de fecha 09.08.2024, se aprobó la designación del Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona, como Coordinador del Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional de Tesis 2024-04, para la obtención del Título Profesional de Contador Público que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Contables;

Que, con Oficio Virtual N° 001-SP-2024-04/FCC/UNAC de fecha 23.08.2024 el cual el Coordinador Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-04, presenta el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del invocado Ciclo Taller, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 26 de agosto de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 543-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, agosto 26, 2024

RESUELVE:

1. APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES (Módulo I: Mg. Manuel Ernesto Fernandez Chaparro; Módulo II: Mg. Wilmer Arturo Vilela Jimenez; Módulo III: Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos) Y PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-04 PROPUESTO POR EL COORDINADOR ACADÉMICO Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
2. Remitir la presente Resolución a las estancias necesarias para conocimiento y fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución al Coordinador del Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-04, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO